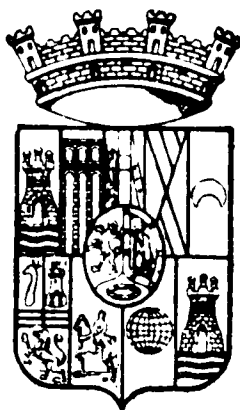


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00
<hr/>	
Numero suelto: 50 céntimos	0000
0000 A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de Industria

Deber muy grato de cumplir es siempre para los órganos administrativos, si han de realizar la función de tutela y defensa de los intereses generales que el Estado les confía, el de acoger las demandas de la opinión en los casos en que éstas, por su número y por la fuerza lógica de sus argumentos, reflejan, no ya impulsos aislados, más o menos atendibles, de las voluntades individuales coincidentes en ciertos extremos, sino la existencia real de actos en las relaciones sociales y económicas, que, si se aceptaron por el concurso simultáneo de causas de índole diversa, difíciles, cuando no imposibles, de obviar, no dejan por eso de solicitar reforma, con tanto mayor ahínco cuanto que la reparación o la rectificación del daño evidente o de la desigualdad enojosa por ellos producidos pueden obtenerse de las normas jurídicas justas y equívocas.

Induce a la precedente consideración el hecho de que desde el cambio de régimen político son muchas y bastantes razonadas las instancias cursadas a este Ministerio en las que, no obstante la legislación en vigor que fiscaliza y regula los servicios públicos de suministros de electricidad, gas y agua, legislación reveladora de la atenta solicitud del Poder para prevenir y corregir extralimitaciones legales o abusos cometidos con harta frecuencia por parte de quien, en la contratación del servicio, tiene el carácter de suministrante, a pesar del acucioso cuidado que acredita, personas naturales o jurídicas, individuos y entidades colectivas, piden una inmediata intervención del Gobierno.

Siquiera para unificar las condiciones de las pólizas o contratos del referido suministro, tan variadas y redactadas con tan extraordinaria libertad hasta la publicación del Reglamento para la Verificación de Contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica, de 19 de marzo de 1931, que en su artículo 57 establece determinado control del Ministerio y sus funcionarios, que crean un irritante sometimiento del débil y necesitado, con violencia de su voluntad y acaso lesión de sus intereses, al poderoso, que ejercita la soberanía de su arbitrio.

Bien quisiéramos que esto no ocurriera, que el buen sentido dominase todas las codicias en el trato y las relaciones ciudadanas; pero mientras a este resultado no se llegue por mutua convicción de sus ventajas, será misión del Estado cooperar a esa armonía social y económica por el respeto imperativo de la ley, basada en principios justos.

Tal ley, en el caso que nos ocupa, podría significar un avance, cuando no una solución perfecta de la unificación de ese régimen contractual, por medio de un modelo de póliza única para alumbrado y fuerza motriz; y al objeto de que esa aspiración llegue a tener efectividad,

La Dirección general de mi cargo ha acordado:

Primero. Que se abra en esta Dirección general una información pública, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que puedan acudir a ella Empresas, Cámaras, Sociedades económicas, industriales y comerciales, usuarios y cuantas personas demuestren interés en el asunto, aportando sugerencias acerca de un modelo de póliza única para el suministro de energía eléctrica con destino a alumbrado y fuerza motriz, especificándose las características del servicio (tensión, frecuencia, etc.), y, en general, todo cuanto sea posible.

Segundo. Que por el Consejo de Industria, organismo asesor de este Ministerio, se practique una minuciosa investigación que abarque las pólizas y tarifas de aplicación, actualmente en vigor en todas las provincias, utilizando para ello a las Jefaturas respectivas, y

Tercero. Que el mencionado Consejo, y a fin de hacer en su día un estudio comparativo provechoso, indague y facilite noticias a esta Dirección general de cuanto sobre el particular es uso y práctica en el extranjero.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las personas interesadas.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—El Director general, Ramón Nogués. (Gaceta del 12 de septiembre)

Lo que comunico a las Empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica de Madrid y su provincia, a fin de que en cumplimiento del apartado segundo de la anterior Circular, envíen a la Jefatura de Indus-

tria, Montalbán, 13, antes del 25 del actual, las tarifas aprobadas y las que apliquen actualmente, así como un modelo de póliza de contrato.

Las Compañías que, formadas por adquisición de otras Empresas, tengan en cada sector la tarifa correspondiente a la antigua Empresa, indicarán, con claridad, el sector de aplicación de cada tarifa.

Madrid, 13 de septiembre de 1932. El Gobernador civil, P. D. (Firmado).

Señores Directores de Empresas productoras y distribuidoras de electricidad de Madrid y su provincia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 9 de septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso de anteproyectos que intenta celebrar para contratar la erección de un monumento a don Pablo Iglesias en el Parque del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Secretario accidental, A. Sabrido. (E.—626)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de maquinaria para la fabricación de porcelana en la Escuela Municipal de Artes Industriales.

Los expresados pliegos de condi-

ciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Secretario accidental, A. Sabrido. (E.—625)

Secretaría.—Sección de Fomento

Este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto pasado, aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento, en el que se contienen las siguientes condiciones:

1.ª La aprobación del proyecto del ferrocarril de recreo para su construcción y explotación en la Casa de Campo, presentado por don Alberto Ruiz, D. Leopoldo López y D. Gregorio Medrano.

2.ª La aprobación, asimismo, de las bases formuladas por la ponencia en sesión de 6 de julio.

3.ª Que el acuerdo de V. E., si es aprobatorio, se comunique a los solicitantes fijándoles el plazo de tres días para que presten su conformidad al mismo.

4.ª Que lograda esta conformidad, se anuncie por término de quince días, y a efectos de que pueda mejorarse el proyecto, con la advertencia de que en todo caso se reserva a los peticionarios el derecho de tanteo, y que si no hiciesen uso de él, deberá el adjudicatario abonarles, dentro del plazo de un mes, la cantidad de 1.596.352 pesetas, como indemnización por estudio, planteamiento y desarrollo del proyecto.

5.ª Que cumplido este trámite y no mejorado el proyecto, se entienda otorgada la concesión a los peticionarios D. Alberto Ruiz, D. Leopoldo López y D. Gregorio Medrano, con sujeción a las bases a que se alude en la conclusión segunda.

Prestada por los peticionarios su conformidad con arreglo a lo prevenido en la conclusión 3.^a, en cumplimiento de lo que dispone la 4.^a, se anuncia al público por término de quince días.

En la Sección de Fomento de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y durante el mencionado plazo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, podrán ser examinados los planos, memoria y condiciones aprobadas para la construcción y explotación del mencionado ferrocarril.

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Secretario accidental, Antonio Saborido.

(E.—624)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en 13 de mayo último y según lo dispuesto por el Ilmo. señor Teniente de Alcalde de este distrito, se anuncia al público que el día 17 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de Nuestra Sra. del Rosario.

Tanto el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta, como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

Madrid, 12 de septiembre de 1932. El Secretario, Manuel Manzano.

(Núm. 2.613)

(E.—619)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca a la estación de Pozuelo, por Húmera, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.649.02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 680 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el

artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada dispo-

sición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asímismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de julio de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—608)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3, 4 y 5 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.264,10 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.088.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de

treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justi-

ficar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—607)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,356 al 5 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.713,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.642 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el

pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 15).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de julio de 1932. Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—601)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y riego superficial del firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, primera sección, provincia de Madrid durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.344 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 641 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de la proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del res-

guardo del depósito definitivo, consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que perciben por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas, las proposiciones que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores, en los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 21 de julio de 1932.
Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—609)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUM. 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador don Serafín Palacios y de la Fuente, en nombre de don Nicolás Pérez Rivera, hoy su viuda y heredera doña María de la Concepción Alvarez Martín, contra don Gabriel Asins Perdiguero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca:

Una casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres. Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz, de esta Capital, por donde está señalada con el número cincuenta y dos. La casa, construida por completo, de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando el resto del terreno que ocupa la finca, las dos naves y crujía destinadas a talleres. Linda esta finca: por el frente, Oeste, con dicha calle de Fernández de la Hoz; a la izquierda, entrando, o sea Norte, con la casa de la misma calle, propia de los herederos de don Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de Alejandro Bacque, y por la derecha, al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número veintisiete antiguo del caudal de doña Carmen Perdiguero. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas interiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado)
(A. 2.253)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número trece de esta Capital, en el expediente promovido por el Procurador de los Tribunales de Madrid don Serafín Palacios de la Fuente, contra su cliente don Carlos Calin Conesa, sobre pago de setenta mil pesetas de principal y costas, importe de habilitación de fondos, se ha acordado sacar de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido valorada, la finca denominada «Torre Calin», embargada al demandado, formada por agrupación de otras diversas fincas y situada en la ciudad de Murcia.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial*, de Murcia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia
Antonio Domínguez
(A.—2.252)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Andrés Boigues Vini, contra don Luis Sevillano Alaejos en reclamación de un crédito de quince mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

Finca
Solar, situado en esta Capital, en la calle de Francisco Navacerrada, señalado con el número sesenta y dos, con edificio o pabellón construido en él, a su espalda con destino a talleres, que consta de dos plantas. Linda toda la finca: por su frente, al Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con solar de D. Celestino Paz; por la izquierda, al Este, con solar de D. Francisco Pérez Romero, y por la espalda, al Sur, con hotel de D. Guillermo Méndez. Tiene toda la finca doscientos cuarenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, de los cuales están edificadas en dos plantas ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados y destinados por ahora los restantes ciento veintisiete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados a solar.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera
El tipo de aquella será el fijado por las partes en la escritura de préstamo o sea la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda
No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera
Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta
La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta
Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.251)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de don Benito Martínez Peiró, contra don Ramón Gutiérrez de Terán y Rodríguez Requeral, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente

Finca urbana:

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Salamanca, manzana doscientos sesenta y siete, con fachada a la calle de Ayala, número cincuenta y seis. Constará de planta de sótanos en toda su extensión, destinada a cuatro viviendas, habitaciones para la servidumbre de los pisos altos, cuarto de caldera, carbonera, maquinaria de ascensores y demás servicios. Para esta planta se edificaron siete más, a dos viviendas por planta, y todo el edificio irá cubierto de azotea. Cada vivienda constará de un vestíbulo, salón, despacho, cuarto de fumar, comedor con una galería de ingreso al mismo, hall de servicio, cinco dormitorios, cocina, office, lavadero y dos cuartos de baño; tendrá la casa dos escaleras, una para señores y otra para el servicio, ambas con sus correspondientes ascensores. La construcción se hará con materiales de primera calidad y con todos los servicios del confort moderno, calefacción central, etc. El solar que ocupa afecta la figura de un rectángulo próximamente, cuyos lados siguientes: el primero y tercero, linderos Norte y Sur, respectivamente, veinte metros, y el segundo, lindero de la izquierda o Este, trein-

ta y nueve metros setecientas treinta y seis milésimas, y el cuarto, al Oeste, que cierra el polígono, treinta y nueve metros setenta y un centímetros, siendo la total superficie encerrada dentro de esos cuatro lados la de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros, equivalentes a diez mil doscientos treinta y dos pies cuadrados noventa y dos centésimas de otro; si bien, según reciente medición practicada, la superficie real es de ochocientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos cuarenta y cuatro pies cincuenta y seis décimos de otro, también cuadrados. Y linda: por su frente, al Norte, con la calle de Ayala; por la izquierda, entrando, al Este, con solar número uno, de don Pedro Careaga; por el Sur, o fondo, con solar número seis, de doña Rosario Careaga, y por la derecha, al Oeste, con solar número tres, cuyo dueño se ignora.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece de octubre próximo, a las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado)

(A.—2.254)

GETAFE

EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Bueno Grimal, de cincuenta años de edad, natural de Calatayud, hija de D. Pascual y doña Aurora, que falleció en término municipal de Villaverde, en este partido, el día primero de julio del corriente año, en estado de viuda de D. José Alvarez, sin dejar sucesión, compareciendo a reclamar su herencia sus hermanos de vínculo sencillo D. Paulino y doña Paulina García Grimal.

Y por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de dicha señora y se llama a los parientes de la misma que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado.

Getafe, doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Licd. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—195)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 1 (Decano), Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por don Niceto Chábarri Dubeda, contra don Quirico Caballero Esteban, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura originaria de los autos y embargada en los mismos, cuya descripción, según el referido documento público, es:

Casa en construcción, en Madrid, en la plaza de Manuel Becerra, doce provisional; consta de seis plantas o pisos, y linda: por su frente, al Norte, en arco de círculo, cuyo radio es de sesenta y seis metros y la cuerda de poco más de doce metros treinta y cinco centímetros, con la referida plaza; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con casa número trece provisional de dicha plaza, adquirida por el señor Marqués de Casares, y con solar de don Mariano García; por la izquierda, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa esta casa, y por la espalda o fondo, en línea de doce metros, con casa de don Pablo Martín. Comprende una superficie de doscientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los que comprende o corresponden a la edificación doscientos veinticuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados, y el resto destinado a tres patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de octubre próximo, a las once de su

mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—2.259)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de los autos seguidos por don José Demaría López Campúa, contra don Carlos Hertfelder Stiefel, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, de un piano de media cola, marca «Erard», embargado al referido demandado, que se halla depositado en poder de don Matías de la Cámara Moreno, domiciliado en la calle de Hermosilla, número ochenta y dos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del indicado piano la cantidad de cuatro mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.256)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número uno,

de esta Capital, en el juicio verbal seguido a instancia de don Mariano Sáinz Ayllón, contra don Roberto Wirt, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, diferentes bienes muebles que se han embargado al demandado, los que se han tasado en la cantidad de dos mil siete pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del actual mes y hora de las diez del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, previniéndose a los licitadores que en el remate habrán de observarse las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado Angel Jorro
(A.—2.258)

PARLA

Don Amalio Martín Ocaña, Juez municipal de esta villa de Parla,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se sacan a traslado, según dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, para su provisión, por espacio de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de instrucción de Getafe, y además los documentos siguientes:

Primero. Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, relativo al Censo de población que desempeñen el cargo.

Segundo. Que acrediten el tiempo que lleven desempeñando el cargo.

Tercero. Certificación de nacimiento.

Todos estos documentos los presentarán debidamente legalizados, si están expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente, o reintegrados, y en la solicitud estamparán una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, sin cuyos requisitos no surtirán efectos las solicitudes que se presenten.

Dado en Parla, a 3 de septiembre de 1932.—El Secretario interino, Mariano Benavente.—El Juez municipal, Amalio Martín.

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Con sujeción al presupuesto y condiciones fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de una tapia de cerramiento para el cementerio municipal de esta villa, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia o en el inmediato, si resultare festivo, a las cinco de la tarde, bajo el tipo de 4.289,93, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo inserto

al final, extendidas en papel de la clase 6.^a y entregadas en pliegos cerrados durante media hora, transcurrida la cual se procederá a su apertura por la mesa que ha de constituirse y la compondrá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Regidor Síndico y el señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación, haciendo la adjudicación al licitador que presente la proposición más favorable y de haber dos o más iguales se abrirá nueva licitación, durante quince minutos, por pujas a la llana y de continuar subsistiendo la igualdad se dará la adjudicación por sorteo. Para tomar parte es requisito indispensable haber depositado el 5 por 100 del tipo fijado y el que resulte favorecido, obligado a ampliar dicho depósito hasta un 10 por 100 de la suma en que le haya sido hecha la adjudicación. El importe le será satisfecho conforme se determina en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas y con cargo al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 101 del vigente presupuesto.

Leganés, 13 de septiembre de 1932.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde, P. González.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y presupuesto para las obras de construcción de una tapia de cerramiento para el cementerio municipal de esta Villa, se compromete a la ejecución de las mismas por el precio de ... pesetas (la cantidad en letra), aceptando en todas sus partes el contenido de las mismas.

Leganés, ... de ... del ...
(Firma del proponente)
(Núm. 2.639) (E.—621)

VILLA DEL PRADO

El día 3 de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial y salón de subasta, la del aprovechamiento de pastos del monte Cuartel del Norte de estos propios, para 400 cabezas de ganado cabrío y 20 mayor, por el tiempo comprendido desde que se haga entrega del monte hasta 30 de junio del próximo año de 1933, celebrándose la segunda, caso de no haber postor, a los ocho días siguientes, y caso de seguir desierta se celebrará la tercera, a los ocho días, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con arreglo al modelo de proposición inserto en el mismo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en papel de la clase sexta, cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional.

Villa del Prado, 12 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Carlos La Red.

(Núm. 2.637) (E.—623)

LA HIRUELA

El día 4 de octubre próximo tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, a las once de la mañana, la subasta de los pastos de la dehesa boyal, de estos propios, para 200 lanares, 20 cabrío, 200 vacuno y 20 mayores, por el tipo de tasación de 720 pesetas por año fo-

restal, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien lo solicite en esta Secretaría.

La Hiruela, 12 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Eduardo Bravo.
(Núm. 2.641) (E.—620)

ALPEDRETE

Por don Julián Merino Cambero, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento para edificar un trozo de terreno sobrante de vía pública, de 680 metros cuadrados, al sitio «Eras de Arriba», de este término; que linda: al Norte, con Eulalio Benito Gómez, y al Este, Oeste y Sur, con terreno del Municipio.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos conducentes.

Alpedrete, 14 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Isidoro Blanco.
(Núm. 2.640) (O.—225)

VILLANUEVA DE PERALES

A las once horas del día 20 de octubre próximo, y en la Sala Capitular de esta Villa, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de invierno, de la dehesa boyal de este pueblo, para su disfrute hasta el 15 de mayo venidero, para 800 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 4.000 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Villanueva de Perales, 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Herránz.

(E.—622)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El proyecto de modificación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1933, aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días, para que durante el mismo y ocho días más puedan presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen oportunas, conforme dispone el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal y el 295 del Estatuto municipal vigente.

También se hallan expuestas al público por el plazo de quince días las listas de edificios y solares para dicho año de 1933, para que puedan examinarlas los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de la Alameda, a 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde, P. A., Angel García.
(Núm. 2.607)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de utilidades formado por las respectivas Comisiones de evaluación, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, por el año actual de 1932, a fin de que durante dicho plazo, y tres días después, puedan presentarse reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 11 de septiembre de 1932.—El Alcalde, José Seguí.

CENICIENTOS

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1933, según propone la Comisión de Hacienda del Ayunta-

miento, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas sobre dicho proyecto.

Cenicientos, 8 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Numeriano Alvarez.

(Núm. 2.609)

EL PARDO

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 6 de septiembre de 1932. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 2.608)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Espectáculos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Ricardo M. de Urgoiti y Somovilla, Director general de Unión Radio, S. A., contra providencia de esta Dirección General, fecha 30 de agosto pasado, por la que se le impuso la multa de 500 pesetas, por haberse comprobado que en la audición de mediodía del día 27 de dicho mes de agosto, la emisora Unión Radio, sita en la Avenida de Pi y Margall, número 10, radió un disco titulado «Saetas gaditanas», en el que hay compases de la marcha real tocados por cornetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—El Director general, P. O., el Secretario general (Firmado).

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Comisión de Compras del material de Sanidad

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Parque de proceder a la adquisición por gestión directa de diverso material sanitario de gomas, se anuncia al público por medio del presente, para que los señores que lo deseen puedan presentar proposiciones a partir de la publicación de éste, todos los días laborables, desde la diez a las trece horas de los mismos, hasta el día 3 del próximo mes de octubre, en este Parque, paseo de las Delicias, número 46, donde se encuentran a disposición del que los desee examinar los pliegos de bases.

Madrid, 13 de septiembre de 1932. El Presidente, Enrique Pallardo.
(E.—600)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación, número 1.651 del libro Q. a., expedida por la Dirección del Ca-

nal de Isabel II, a favor de doña María del Rosario Pérez y doña Rosario y doña Dolores Mandly y Pérez, proindiviso, importante 16 hectolitros de agua, equivalentes a medio reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a las interesadas otra en su equivalencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1932.

El Delegado,
Anastasio de Gracia
(A.—2.257)

Jurado Mixto profesional de Industrias Químicas de Madrid

AVISO

Aprobadas definitivamente las bases de trabajo, reguladoras de los contratos entre los Farmacéuticos y sus Auxiliares y dependientes, según el ejemplar de ellas, que se halla de manifiesto en este Jurado, se hace saber que comenzarán a regir desde la publicación de este anuncio en este BOLETÍN.

Madrid, 14 de septiembre de 1932. El Secretario, Fernando Morales Llamas.—El Presidente, Antonio Delgado Curto.

(A.—2.255)

Parque Central de Sanidad militar

Comisión de compras del material de Sanidad

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Parque de proceder a la adquisición por gestión directa de diverso material sanitario «Mobiliario quirúrgico», se anuncia al público por medio del presente, para que los señores que lo deseen puedan presentar proposiciones a partir de la publicación de éste, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas de los mismos, hasta el día 4 del próximo mes de octubre, en este Parque, Paseo de las Delicias, número 46, donde se encuentran a disposición del que lo desee examinar los pliegos de bases.

Madrid, 14 de septiembre de 1932. El Presidente, Enrique Gallardo.
(E.—618)

Consultorio Médico

PACIFICO, 99

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 9
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70
Teléfono 53202